

Oficio: IVM/SPI/113/2011  
Asunto: Cancelación de procedimiento.  
Xalapa, Ver., a 4 de noviembre de 2011.

**LIC. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES  
P R E S E N T E.**

Por este conducto y en relación al procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CI-IVM-PAIMEF-002/2011, para la contratación de los servicios de la elaboración del documento denominado “Evaluación de los servicios integrales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres” mismo que forma parte de la vertiente C de la meta C4 del programa de Apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres 2011 (PAIMEF), y de acuerdo a que referido procedimiento ha sido declarado desierto ya que no se han presentado posibles oferentes con los cuales contratar debido al nivel especializado que se requiere para efectuar dicho proyecto, hago de su conocimiento que ya no será necesario efectuar un segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas esto debido a que, por las características del desarrollo de la meta esta ha sufrido modificaciones (se adjuntan referidos documentos) y por consecuencia también el Anexo Técnico, situación que da como resultado la cancelación del procedimiento en cuestión.

Es importante mencionar que estas modificaciones han sido evaluadas y autorizadas por el INDESOL, por lo que y de acuerdo a las características de las modificaciones, se solicita se lleven a cabo los procedimientos de contratación que a la Ley de la materia sean aplicables.

Sin más por el momento y esperando contar con consideración, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Deyanira Pérez Hernández  
Subdirectora de Promoción de la Igualdad